



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°015-2022-CVH-OAF

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 701-2022-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 497-2022-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 065-2022-CVH/OAL emitidos por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y N° 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), se establecieron disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público, con la finalidad de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en dicho sentido, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece cuales son los requisitos para convocar un procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, siendo que en el caso de las Adjudicaciones Simplificadas, la Entidad, cuando lo considere necesario, designa a un comité de selección para cada procedimiento. Dicho Comité es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, los numerales 44.1, 44.4 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que: i) "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación", ii) "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección" y iii) "El Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplente: atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de su miembros", respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2022-CVH-GG de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual fue modificado mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 011-2022-CVH-GG, N° 022-2022-CVH-GG y N° 028-2022-CVH-GG de fechas 21 de enero, 4 y 29 de abril de 2022, respectivamente;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, la *“Adquisición de jabón de tocador en barra para el Centro Vacacional Huampaní”* se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, con número de referencia 21;

Que, a través del Memorando N° 488-2021-CVH/OAF de fecha 2 de mayo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CVH-CS;

Que, mediante el *“Formato de solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección”* de fecha 3 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento comunicó a la Unidad de Logística los nombres de los miembros titulares y suplentes que formarán parte del Comité de Selección a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CVH-CS;

Que, mediante el Informe N° 701-2022-CVH-OAF/UL de fecha 3 de mayo de 2022, la Unidad de Logística, remitiendo el *“Formato de solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección”*, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la conformación del Comité de Selección, titulares y suplentes, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CVH-CS, para la *“Adquisición de jabón de tocador en barra para el Centro Vacacional Huampaní”*, el cual estará a cargo de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección, hasta su culminación;

Que, mediante el Memorando N° 497-2022-CVH/OAF recibido con fecha 3 de mayo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, emitiendo su conformidad a la propuesta de miembros titulares y suplentes para integrar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CVH-CS, remitió a la Oficina de Asesoría Legal el proyecto de Resolución Administrativa para revisión y emisión de opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 065-2022-CVH/OAL de fecha 05 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, concluyó que, efectuada la revisión a los documentos remitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la designación de un Comité de Selección, por lo que resulta procedente la conformación del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CVH-CS, para la contratación *“Adquisición de jabón de tocador en barra para el Centro Vacacional Huampaní”*;

Contando con los vistos de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal c) del artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 034-2021-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2021;

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CVH-CS, para la *“Adquisición de jabón de tocador en barra para el Centro Vacacional Huampaní”*, asignado con número de referencia 21 en el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual estará integrado por los siguientes miembros:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	ÁREA	CARGO	D.N.I.
Alfonso Carrillo Chávez	Unidad de Logística	Presidente	10604644
Miguel Ángel Mego Flores	Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Área Usuaria	42724343
Jorge Alberto Acuña Páucar	Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Área Usuaria	23017837

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	ÁREA	CARGO	D.N.I.
Edilberto Mario Ochoa Paria	Unidad de Logística	Presidente	44702886
Junior Eduardo Huaranga Salazar	Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Área Usuaria	48211741
Ricardo Winder Morales	Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Área Técnica	44122822

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección, referidos en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que corresponde al Comité de Selección instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Vacacional Huampani

Segundo Mario Ticona Huacan
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)